



## **RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00035-2025-SUNARP/GG**

Lima, 26 de febrero de 2025

### **VISTOS:**

El Informe N° 00091-2025-SUNARP/OA del 18 de febrero de 2025, de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 0325-2025-SUNARP/OGRH, del 14 de febrero de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorándum N° 0387-2025-SUNARP/OPPM del 19 de febrero de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 033-2025-SUNARP/OPPM/UPL del 19 de febrero de 2025, de la Unidad de Planeamiento; y, el Informe N° 00169-2025-SUNARP/OAJ, del 19 de febrero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 076-2024-SUNARP/GG, se aprobó la Directiva DI-01-2024-SUNARP-OPPM: “Directiva para la aprobación de los Documentos Normativos de la Sunarp” (en adelante, la Directiva), que tiene como objetivo establecer las disposiciones para la sustentación, presentación, aprobación, publicación, implementación, modificación o derogación de los documentos normativos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp);

Que, en el numeral 8.2 de la Directiva, se señala la ruta que debe seguir el documento normativo propuesto por la unidad de organización proponente, la cual deberá remitir dicho documento normativo a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para su revisión, la cual dentro de sus competencias funcionales revisa y evalúa el expediente que lo sustenta, emitiendo opinión favorable; luego de ello, es remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica, quien revisa la base legal y evalúa los aspectos de carácter legal y el sustento del expediente y, de corresponder, emite la opinión legal favorable, elaborando el proyecto de resolución correspondiente; finalmente, el responsable de la aprobación del documento normativo revisa el proyecto de resolución de aprobación, la propuesta normativa y su expediente, y de ser favorable, dispone lo necesario para su aprobación correspondiente;

Que, de acuerdo con el subnumeral 8.5.1 del numeral 8.5 de la Directiva, la unidad de organización que en su oportunidad propuso la aprobación de un determinado documento normativo es responsable de mantener su actualización sujetándose a lo establecido en el referido instrumento, por lo que solicitará su modificación o derogación, según corresponda, ante la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, asimismo, el subnumeral 8.5.3 del numeral 8.5 de la Directiva indica que la propuesta de modificación del documento normativo debe incluir un resumen con las modificaciones aprobadas por acto resolutivo en orden cronológico, así como evidenciar los cambios y el sustento correspondiente con relación a la versión vigente del documento normativo. En este caso, la unidad de organización proponente remite el informe que sustenta la modificación, adjuntando el Anexo N° 6 “Cuadro de control de modificaciones del documento normativo”;

Que, por la Resolución N° 036-2024-SUNARP/GG, se aprobó la Directiva DI-002-2024-OA, denominada: “Directiva para la presentación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sede Central”, que tiene como objetivo contribuir al adecuado cumplimiento del marco normativo sobre las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores que laboran en la Sede Central de la Sunarp, obligados a su presentación, promoviendo el ejercicio correcto y transparente de la gestión pública;

Que, en el presente caso, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva, la Oficina de Administración, a través del Informe N° 00091-2025-SUNARP/OA propone y sustenta la modificación de la Directiva DI-002-2024-OA, denominada: “Directiva para la presentación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sede Central”, efectuándolo de acuerdo al detalle consignado en dicho documento, a tenor de lo dispuesto en el subnumeral 8.5.3 del numeral 8.5 de la Directiva, adjuntando el Anexo N° 6 “Cuadro de control de modificaciones del documento normativo”;

Que, en ese contexto, a través del Memorándum N° 0387-2025-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización adjunta y hace suyo el Informe N° 033-2025-SUNARP/OPPM/UPL de la Unidad de Planeamiento, por el que emite opinión favorable a la propuesta de modificación de la directiva aprobada por la Resolución N° 036-2024-SUNARP/GG, elaborada y sustentada por la Oficina de Administración, con la conformidad de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo dispuesto en el subnumeral 8.2.2 del numeral 8.2 de la Directiva;

Que, mediante el Informe N° 00169-2025-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que modifique la Directiva DI-002-2024-OA, denominada: “Directiva para la presentación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sede Central”, aprobada por la Resolución N° 036-2024-SUNARP/GG, con base en el sustento y propuesta de la Oficina de Administración, con la conformidad de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, al encontrarse conforme a las disposiciones de la Directiva DI-01-2024-SUNARP-OPPM, “Directiva para la aprobación de los Documentos Normativos de la Sunarp”; asimismo, señala que, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 de la actualización del

Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado con la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN, la Gerencia General es el órgano competente para aprobar la modificación de la directiva descrita, en su calidad de máxima autoridad administrativa;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva DI-01-2024-SUNARP-OPPM, denominada "Directiva para la aprobación de los documentos normativos de la Sunarp", aprobada por la Resolución N° 076-2024-SUNARP/GG, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN, con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Modificación de Directiva**

Modificar la Directiva DI-002-2024-OA, denominada: "Directiva para la presentación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sede Central", aprobada por la Resolución N° 036-2024-SUNARP/GG, conforme al texto del documento normativo y Anexo N° 6 "Cuadro de control de modificaciones del documento normativo", que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Vigencia**

La modificación dispuesta en el artículo 1 de la presente resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.**

**Firmado digitalmente  
VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ CÓRDOVA  
Gerente General  
SUNARP**